



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes al **Simuvista Sr. DÍAZ EDUARDO ROSA, DNI. N° 6.371.945**, la que se encontraba garantizada mediante Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por la Ordenanza N° 36/00 promulgada por Decreto Municipal N° 260/00 en consecuencia, transfirase gratuitamente a favor del Sr. DÍAZ EDUARDO ROSA, el dominio pleno del inmueble en en donde se construyo la vivienda y que se describe a continuación: los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en la inmediación al costado Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Bruno, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el numero Ciento catorce Mil Ciento Sesenta y Seis, del protocolo de planos y en Matricula numero Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres del Dpto. San Justo, Expte. N° 0033-49.440/94, se designa y se describe LOTE NUMERO TREINTA Y DOS, que mide desde el punto C., al D. formando un tramo en su costado, Nor-Este de Diez metros de frente a calle Sgto. Cabral, por donde linda con dicha calle desde el punto D. al E. formando su costado Sud-Este Treinta y Tres metros por donde linda con la parcela Nueve de Juan Bautista Giordano, parcela Cinco de Juan Guillermo Moyano, parcela Veintidós de Amalia Ramona Díaz de Mié y Nora Cristina Díaz de; desde el punto E. al B2. formando su costado Sud-Oeste, Veinte metros por donde linda con el lote Treinta y Tres del mismo plano , desde el punto B1 al B2 formando un tramo de su costado Nor-Oeste, Siete metros por donde linda con pasillo privado (lote Treinta y Cinco del mismo plano) desde el punto C1 al C. formando su otro tramo Nor-Oeste, por donde linda con lote Treinta y Uno del mismo plano mide Veintiséis metros cerrando así la figura que tiene una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS . los derechos y acciones equivalentes al Treinta y Uno Por Ciento (Treinta y Uno/cien avas partes) sobre el siguiente inmueble que tiene la misma ubicación citada y conforme al plano también citado, se designa LOTE TREINTA Y CINCO – PASILLO PRIVADO, que mide Cinco metros de frente al Nor-Este sobre calle Sgto. Cabral, por Cuarenta y Ocho metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS lindando al: Nor-Este con la calle Sgto. Cabral, al Nor-Oeste con la parcela Siete de Delmo Séptimo Minari y Lidia Esther Brizio, al Sud-Oeste con lote Treinta y Cuatro del mismo plano y al Sud-Este con lotes Treinta y Uno, Treinta y Dos y Treinta y Tres todos del mismo plano.
Inscripto en el registro General de la Provincia bajo Matricula N° 456.192 Lote L"32" y Matricula N° 456.193 Lote "35" respectivamente.

Artículo 2: Facúltese al PEM. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior siendo a cargo de los Simuvistas la totalidad de los gastos de perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

OREDENANZA: 76/05

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 726 DE FECHA: 01 / 09 / 2005.-